



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Absuelto pese a decirle a un compañero de trabajo: «Te confundirán con un terrorista y pensarán que vas a poner una bomba»

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha absuelto a un individuo acusado de promover un trato discriminatorio hacia un compañero de trabajo tras concluir que el comentario "**te confundirán con un terrorista y pensarán que vas a poner una bomba**" que originó la demanda fue aislado, puntual y desafortunado, pero no malintencionado.

En este sentido, ha declarado que el comentario no se puede encuadrar dentro del concepto de acoso discriminatorio que está recogido en el artículo 6.4 de la Ley 15/2022, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, pues a raíz del comentario "[no se ha creado un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante y ofensivo](#)". De hecho, ha elogiado la actuación llevada a cabo por la empresa, la cual investigó los hechos en cuanto tuvo constancia y trató el incidente "con la seriedad que merecía".

Para comprender bien el alcance del caso es necesario remontarse al 10 de agosto de 2022, día en que se produjo la controvertida conversación entre el demandante y el demandado. Aquél día, sobre las 14.00 horas, se encontraban varios compañeros de trabajo reunidos cuando, sin venir a cuento, el responsable del staff administrativo lanzó un comentario inesperado a uno de los empleados: " ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |